**DNCP/DJ N° 14.731/17**

Asunción, 13 de diciembre de 2017

**Señores**
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.).-**
***Unidad de Operativa de Contrataciones.***
**Dirección:** Oliva Nº 411 esquina Alberdi.-
**Teléfono:** 4149820
**P r e s e n t e:**

**REF.: Investigación Preliminar** surgida a partir del Memorándum DNC N° 469/17 remitido por la Direccion de Normas y Control a la Direccion Jurídica de esta Direccion Nacional referente a supuestas a irregularidades en la adjudicación en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 122/2016 EJECUCION DE OBRAS PARA AMPLIACION, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (ID N° 315.021).----------

Nos dirigimos a ustedes en relación al Memorándum DNC N° 469/17 recibido en el Departamento de Investigaciones de la Dirección Jurídica en fecha 11 de diciembre de 2017, por medio de la cual comunican supuestas irregularidades en la adjudicación del Lote N° 2 en el marco procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 122/2016 EJECUCION DE OBRAS PARA AMPLIACION, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM" (ID N° 315.021), el cual se adjunta con 02 (DOS) fojas útiles.----------

A efectos de clarificar lo referido en el Memorándum DNC N° 469/17, solicitamos informen y justifiquen lo referido en el mismo, y adjunten el Contrato firmado con el Consorcio Pilcomayo, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.----------

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Artículo N° 18 "*Obligación de Colaboración*" que establece: "*Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*" y el Artículo N° 20 "*Facilitación de Información*" que reza: "*Las Instituciones públicas que posean registros o archivos públicos deberán facilitar a la Dirección Nacional de*

Abg. Denis Gonzalez Calderón
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Goeby Burró
Asunción, Paraguay - DNCP

*Contrataciones Públicas (DNCP) datos y/o informaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las atribuciones y competencias de la misma*", del capítulo IV "*Deber de Colaboración y Provisión de Información*" de la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **DENIS GONZALEZ**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS